ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7854/2019

Licitación Pública Nacional ANDE N° 1505/2019

ID – 357515

Contratación de Pólizas de Seguros: Todo Riesgo Operativo Sede Central, Sede Sajonia, Protecciones y Mediciones; Complejo Boggiani, Almacenes San Lorenzo, Robo de Valores en Caja Fuerte, Ventanilla; y en Tránsito, Cobros Ambulatorios y Montos Asignados a las Distintas Agencias Regionales

ASEGURADOR: ASEGURADORA YACYRETA S.A.

LOTE 1

2019

Contrato N° 7854/2019

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Luis Alberto Villordo Recalde, con Cédula de Identidad Civil N° 689.762, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2318 de fecha 12 de agosto de 2019, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominado el "TOMADOR", por una parte, y, por la otra, la firma Aseguradora Yacyretá S.A., domiciliada en Avda. Aviadores del Chaco N° 1690 esq. Pintor Pablo Alborno, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Fabio Milciades Rojas Cardozo, con Cédula de Identidad Civil N° 699.783, denominada en delante el "ASEGURADOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Contratación de Pólizas de Seguros: Todo Riesgo Operativo Sede Central, Sede Sajonia, Protecciones y Mediciones; Complejo Boggiani, Almacenes San Lorenzo, Robo de Valores en Caja Fuerte, Ventanilla; y, en Tránsito, Cobros Ambulatorios y Montos Asignados a las Distintas Agencias Regionales", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el TOMADOR y el ASEGURADOR, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1505/2019 para la "Contratación de Pólizas de Seguros: Todo Riesgo Operativo Sede Central, Sede Sajonia, Protecciones y Mediciones; Complejo Boggiani, Almacenes San Lorenzo, Robo de Valores en Caja Fuerte, Ventanilla; y, en Tránsito, Cobros Ambulatorios y Montos Asignados a las Distintas Agencias Regionales – Lote 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Póliza;
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) La oferta del Asegurador;
(f) Los datos consignados en el SICP (reporte);

ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Lic. Nair A. Miño Q.
Dpto. de Seguros

Arq. Aurora Teresa Sarubbi
División de Licitaciones y Contratos
DCP/LC - ANDE

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Directora de Contrataciones Públicas
DCP - UOC - ANDE

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Tomador y su respectiva notificación;
(h) La Póliza a ser emitida por la aseguradora;
(i) Adendas N° 1, 2 y 3;
(j) Comunicaciones Aclaratorias N°s 1, 2 y 3.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso, prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos del rubro 15104.264 – 00 – 30 – 001 – 2019/08629 del Tipo de Presupuesto 1: Programas de Administración del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 339/2019 de fecha 16 de mayo de 2019, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2020, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357515.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional ANDE N° 1505/2019**, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 5644/2019.

La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 5808/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

<u>Lote 1:</u>

Contratación de Póliza de Seguro de Todo Riesgo Operativo para Edificio y Contenido en Sede Central, Boggiani, Sajonia y San Lorenzo, por un monto total de ₲ 843.980.498 (guaraníes ochocientos cuarenta y tres millones novecientos ochenta mil cuatrocientos noventa y ocho), IVA incluido.

ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Lic. Jaime A. Miño Q.
DPTO. de Seguros

Arq. Aurora Teresa Saruab.
División de Licitaciones y Contratos
DCP/LC - ANDE

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Directora de Contrataciones Públicas
DCP - UOC - ANDE

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

El pago será realizado en Guaraníes contra presentación de la factura legal respectiva, dentro de los sesenta (60) días calendario contados a partir de la aprobación de la factura por parte del Tomador. El monto abonado a la Compañía Aseguradora ganadora será realizado en dos (2) pagos, es decir el cincuenta por ciento (50%) del monto del premio de los Lotes Adjudicados en este ejercicio, y lo restante en el primer cuatrimestre del año 2020.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato tendrá vigencia desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. ADMISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Departamento de Seguros.**

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051/03).

La garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del Contrato. La garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato.

9. MULTAS. (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Tomador podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

ASEGURADORA YACYRETÁ S.A. DE SEGUROS

Lic. Jaime A. Miño Q.
Jefe de Seguros

Arq. Aurora Teresa Saruto
División de Licitaciones y Contratos
DCP/LC - ANDE

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Directora de Contrataciones Públicas
DCP - UOC - ANDE

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 21 NOV 2019

ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Fabio Milciades Rojas Cardozo
C. I. N° 699.783
Aseguradora Yacyreta S.A.
RUC N° 80021999-6

Lic. Jaime A. Amarilla Q.
Dpto. de Seguros

Arq. Aurora Teresa Sarubbi
División de Licitaciones y Contratos
DCP/LC - ANDE

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Directora de Contrataciones Públicas
DCP - UOC - ANDE

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General